

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18379 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas
Juzgados Municipales	Cebreros (Avila) 1
Andújar (Jaén) 1	Guadix (Granada) ... 1
Burgos número 1 ... 1	Huelma (Jaén) 1
Cádiz número 1 1	Santo Domingo de la
Cartagena número 2. 1	Calzada (Logroño). 1
Getafe (Madrid) 1	Socuéllamos (C. Real) 1
Langreo (Oviedo) ... 1	Tarazona (Zaragoza). 1
Málaga número 6 ... 2	Juzgados de Paz
Palencia 1	Alcobendas (Madrid). 1
Santa Cruz de Tene-	Fuenterrabía (Gui-
rife número 3 2	púzosa) 1
Valencia número 4 ... 1	Móstoles (Madrid) ... 1
Juzgados Comarcales	Nerja (Málaga) 1
Bollullos del Condado	Nigran (Pontevedra). 1
(Huelva) 1	Sabiñánigo (Huesca). 1
Carmona (Sevilla) ... 1	San Antonio Abad
Castropol (Oviedo) ... 1	(Ibiza) 1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio, o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1975.—El Director general, P. A., José Poveda Murcia.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18380 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aprobados en plazas no escalafonadas de Auxiliares sanitarios dependientes de esta Dirección General.

Finalizadas las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares sanitarios dependientes de la Dirección General de Sanidad, convocada por Resolución de 17 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1974), el Tribunal calificador de conformidad con

lo establecido en la base 8 de la convocatoria, ha elevado a esta Dirección General la propuesta de aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados deberán remitir a la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7, planta 6.ª, Madrid-13), dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta Resolución, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- Certificado Médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer.
- Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicadas para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se tramitará nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, por haber aprobado las pruebas selectivas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados y exigidos para su ingreso, debiendo presentar, en lugar de aquéllos, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de julio de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Sanz Núñez, María Cristina	19,50
2	Arribas de Inés, María Elisa	19,40
3	Martínez Quintana, María Virginia	19,35
4	Fuentelsaz del Santo, Eremita	19,30
5	Jiménez Más, Encarnación	19,25
6	Pastor Soto, María del Carmen	19,20
7	López Villa, Francisco	19,10
8	Belle Lostes, Dolores Tomasa	19,05
9	Blanco Sanz, Segundo	19,00
10	Casanova Lucena, Purificación	18,90
11	Martínez Herrero, Julia	18,80
12	Cruz Ibáñez, Eduardo	18,75
13	Iglesias Campo, Carlota	18,60
14	Ballester Lobera, María Concepción	18,50
15	Fernández Feito, María Eularia	18,45
16	González Hurtado, Francisca	18,40
17	Caro Foruria, María Angustias	18,30
18	González Antón, Encarnación	18,15
19	Campo López, Delfina	18,10
20	Benabarre Castillo, Néstor	18,00
21	Morillo Gil, Amelia	17,90
22	Recasens Recasens, Guillermina	17,80
23	Garcés Iglesias, Mercedes	17,70
24	Vázquez Rodríguez, Ana María	17,60
25	Fuente Villanueva, María Angeles	17,50
26	Rivero Gil, Carmen	17,45
27	Iglesias Gómez, Blanca Luz de la	17,40

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
28	Alonso Cuesta, Elisa	17,25
29	Lucas Viana, Adela de	17,20
30	Villegas Muñoz, Gracia	17,15
31	Guillán Moreira, María Dolores	17,10
32	Simón Sanz, Araceli	17,00
33	Fajardo Serón, María Luisa	16,90
34	Fernández Martínez, Gerardo	16,85
35	Castellanos Azcume, Carmen	16,80
36	Simorra Aguillo, Leonor	16,70
37	García Botella, Esther	16,60
38	Badía Roca, Pilar	16,50
39	Canadell Francino, Rosaura	16,40
40	Pesquera Sangrador, Felisa	16,35
41	Moreno Martínez, José	16,30
42	Florez Fernández, José Antonio	16,25
43	González Rodríguez, Juan Bautista	16,10
44	Illán Beltrán, Juan de Dios	16,00
45	Villarrubia Menchero, Luis	15,80
46	Magro Perteguer, María Belén Aurora	15,60
47	Salva Crespi, Matías	15,50
48	Guirado Martínez, Agustín	15,30
49	Girona Blasco, Carmen	15,15
50	Román Barrenechea, José	15,00
51	Gómez Montero, Santiago	14,60
52	Guillán Moreira, María Consuelo	14,55
53	Buendía Martínez, Antonio	14,50
54	González García, María Luisa	14,40
55	Casas Navarro, Diego	14,30
56	García González, Eugenio Miguel	14,20
57	Blanco López, Mercedes	14,10
58	Jiménez Villena, Rosa María	13,85
59	Díaz García, José	13,80
60	Herreros Gallego, María Cruz	13,75
61	Blasco Padilla, Fernando	13,60
62	Fernández Rodríguez, María Begoña	13,50
63	Núñez Barrio, Ofelia	13,35
64	Cifuentes Utrilla, María Elena	13,25
65	Moguer Mir, Carmen	13,15
66	Liras Torquemada, Modesto	12,90
67	Pavón Amado, Eulalia	12,75
68	Ayala Manchado, Josefa	12,60
69	Velasco González, Patricia	12,40
70	Altube Tomás, Fernanda	12,10
71	Lucena Crespo, Antonio	11,50
72	Medrano Larreategi, Francisco	11,40
73	Luna Burgos, Emilia	11,20
74	Chavera Alberga, Saturnino	10,80
75	Tejada Sánchez, Juan	10,50

18381

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IV Concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local de acceso a los Cursos de Habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 3.228/1972, de 16 de noviembre, y 687/1975, de 21 de marzo, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, del día 2 de agosto actual, se convoca el IV Concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local de acceso a la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, a fin de seguir dos Cursos, de duración mínima de dos meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el respectivo Escalafón.

El Concurso se regirá por las Normas de esta Convocatoria y, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; en el Reglamento de este Instituto, de 22 de julio de 1967, y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de julio.

I. NORMAS GENERALES

1.—Número de plazas.

Según establece la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de julio de 1975, se fija en 140 el número máximo de aspirantes que podrán ser admitidos a los Cursos de Habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

2.—Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará tomando en consideración el mayor tiempo de servicios (en propiedad e interinos, en el supuesto estos últimos del apartado 3.º del artículo

202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) prestados como Secretario de tercera categoría de Administración Local hasta la fecha de publicación de esta Convocatoria, y los prestados con posesión del título de Secretario de Administración Local, con carácter accidental o habilitado en plaza vacante, con nombramiento de la Corporación que cumpla los requisitos que establece el artículo 202.4. del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

De conformidad con la Norma 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953, los servicios prestados como Oficial Mayor, en Corporación donde esté legalmente creada la plaza, serán computables como prestados en el Cuerpo.

3.—Requisitos de los candidatos.

3.1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

b) Contar con más de cinco años de servicios computables en la categoría, conforme a lo señalado en la Norma 2 de esta Convocatoria.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales.

A estos efectos, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, en virtud de consulta formulada por este Instituto y reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior:

1.º Haber superado las pruebas de acceso a la Universidad, los mayores de veinticinco años.

2.º Profesor Mercantil y Perito con título de Bachiller Elemental o estudios equivalentes, requisito que deberá constar expresamente en la certificación de estudios que se presente.

3.º Perito Mercantil, Plan de 1922, circunstancia que deberá constar en el documento que se aporte.

4.º Maestría Industrial.

5.º Graduado Social.

6.º Estudios eclesiásticos totalmente terminados.

En cualesquiera otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, habrá de acreditarse la equiparación mediante certificación que lo justifique, expedida individualmente para cada concursante por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Carecer de antecedentes penales (quines no estén en activo).

e) No estar sujeto a expediente disciplinario ni tener nota desfavorable en su carrera.

3.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como Secretario de segunda categoría de Administración Local.

4.—Solicitudes.

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el Concurso deberán formular solicitud, según modelo anexo a esta Convocatoria, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en la Norma 3, el número con que figuren en el último Escalafón del Cuerpo, o, en su defecto, el que obtuvieron en la promoción respectiva, y los demás datos que se consignan en el citado modelo de solicitud, que se acompañará de documento acreditativo de la titulación académica que se alegue, de acuerdo con la Norma anterior.

4.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Importe de los derechos de inscripción en el Concurso.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 650 pesetas, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

4.6. Formas de efectuar el pago.

El abono de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto, bien personalmente o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en estos dos casos en la solicitud el número y fecha de imposición.